

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 3 de enero de 1989	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
<b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			

Nº. 13.000

13.103

Tirada de 450 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO  
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE  
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT  
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD  
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN  
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO  
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₡ 60.—	₡ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 120.—	₡ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₡ 120.—	₡ 0,50
—Avisos Comerciales	₡ 180.—	₡ 0,50
—Avisos Administrativos	₡ 120.—	₡ 0,50
—Edicto de Mina	₡ 120.—	₡ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₡ 80.—	₡ 0,50
—Edicto Judicial	₡ 60.—	₡ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₡ 120.—	₡ 0,50
—Remates Varios	₡ 100.—	₡ 0,50
—Posesión Veintenal	₡ 180.—	₡ 0,50
—Edictos Sucesorios	₡ 60.—	₡ 0,50
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₡ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₡ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₡ 250.—	—

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual	₡ 700.—
—Semestral	₡ 400.—
—Trimestral	₡ 250.—

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes	₡ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₡ 10.—
—Atrasado más de 1 año	₡ 25.—
—Separata	₡ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₡, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**LEYES**

Nº 6536 Promulgada por Decreto Nº 2370 del 19-12-88 — Transferencia en carácter de donación de inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado con Matrícula Nº 1525 a favor del Centro Vecinal Barrio Obrero San José de la ciudad de General Güemes	17
Nº 6537 Promulgada por Decreto Nº 2371 del 19-12-88 — Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar concesiones y permisos precarios de explotación de los servicios de transporte público de pasajeros	17
Nº 6538 Promulgada por Decreto Nº 2372 del 19-12-88 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre Matrícula Nº 2162	18

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
M.E. Nº 2315 del 1-12-88 — Certificados de Crédito Fiscal. Dispónese la emisión ..	19
S.G.G. Nº 2337 del 9-12-88 — Interinato del Sr. Vicegobernador de la Provincia Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo.	20
S.G.G. Nº 2339 del 12-12-88 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	20
M.Ed. Nº 2340 del 12-12-88 — Designación de la Srta. Blanca Silvia Lezcano al cargo de Directora del Museo de Antropología de Salta ..	21
M.E. Nº 2352 del 13-12-88 — Horario extraordinario a personal de la Dirección General de Inmuebles. Autorización .....	21
M.E. Nº 2353 del 13-12-88 — Adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 23615 .....	21
S.G.G. Nº 2354 del 13-12-88 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía .....	22
M.G. Nº 2355 del 14-12-88 — Designación del Esc. Héctor Merello Cornejo como Escribano Adjunto en el Registro Notarial Nº 18 con asiento en esta ciudad .....	22
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.S.P. Nº 2338 del 9-12-88 — Reconocimiento de servicios a favor de personal del Ministerio de Salud Pública .....	22
M.Ed. Nº 2341 del 12-12-88 — Designación del Sr. Norberto Enrique Wierna en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación .....	23
S.G.G. Nº 2342 del 12-12-88 — Reconocimiento de servicios a favor de personal de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión .....	23
M.E. Nº 2343 del 12-12-88 — Reestructuración en el Presupuesto vigente. Refuerzo de partidas en la Dirección General de Administración de Gobernación .....	23
M.E. Nº 2344 del 13-12-88 — Asignación de funciones a personal de Contaduría General de la Provincia. Ratificación .....	23
M.E. Nº 2345 del 13-12-88 — Asignación de funciones a personal de Contaduría General de la Provincia. Ratificación .....	24
S.G.G. Nº 2346 del 13-12-88 — Licencia por enfermedad a personal dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Justificación.	24
M.S.P. Nº 2347 del 13-12-88 — Contrataciones p/adquisición de sustancias alimenticias, víveres y/o raciones, medicamentos y otros. Modificación Decreto 132/88 .....	24
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 70193 — Municipalidad de Metán, Nº 3/88 .....	24
Nº 70172 — Banco de Préstamos y A. Social - Nº 2/89 .....	25
Nº 70050 — Y.P.F. - Adm. del Norte - Mosconi - Nº 60/995/88 .....	25
Nº 70048 — Y.P.F. - Adm. del Norte - Vespucio - Nº 60-OS-1944/88 .....	25
Nº 70006 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 8/88. ....	25
Nº 69976 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS-1939/88 .....	25
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
Nº 70191 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 674 .....	25
Nº 70183 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 907 .....	25
Nº 70182 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 965 .....	25
Nº 70181 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 893 .....	26
Nº 70180 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 933 .....	26
Nº 70179 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 851 .....	26
Nº 70178 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 925 .....	26
Nº 70177 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 1007 .....	26
Nº 70176 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 1000 .....	26
Nº 70175 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 941 .....	26
Nº 70174 — Y.P.F. Adm. del Norte, Nº 1006 .....	26
Nº 70171 — Instituto Nacional de Tecnología Agrop. - Nº 22/88 .....	26
<b>ADQUISICIONES DIRECTAS</b>	
Nº 70186 — Y.P.F., Nº 1670 .....	26
Nº 70187 — Y.P.F., Nº 1544 .....	27

	Pág.
Nº 70186 — Y.P.F., Nº 1680 .....	27
Nº 70185 — Y.P.F., Nº 1681 .....	27
Nº 70184 — Y.P.F., Nº 1674 .....	27

**CONCURSOS PRIVADOS**

Nº 70189 — Y.P.F., Nº 2559 .....	27
Nº 70004 — Gas del Estado - Nº 1560 .....	27

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 70134 — Marta Gómez Rincón de Becker .....	27
---	----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 70141 — Jeréz, Matías y Paganetti de Jeréz Juana, Expte. Nº A-98.377/88 .....	28
Nº 70137 — Perea, Bernabé, Expte. Nº 2-A-84.334/87 .....	28
Nº 70119 — Bernacki, Tadeo, Expte. Nº 2.490/88 .....	28
Nº 70117 — Vega de Rodríguez, Teresa Catalina, Expte. Nº 4.808/88 .....	28

**POSESIONES VEINTENAL**

Nº 70145 — Sajama, Juana vs. Aráoz, Carlos Humberto y otros .....	28
Nº 70106 — Valentín Cuellar y otro .....	28

**CITACION A JUICIO**

Nº 70146 — María Ester Corregidor .....	29
---	----

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 70147 — Salazar, Carlos Rubén .....	29
--	----

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 70192 — Banco del Noroeste Coop. Ltda., para el día 21-1-89 .....	29
--	----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 70133 — Salinas Grandes S.A. ....	29
--------------------------------------	----

**Sección GENERAL****FE DE ERRATA**

Nº 70441 — Fe de Errata. ....	30
-------------------------------	----

**RECAUDACION**

Nº 70194 — Del día 2-1-89 .....	30
---------------------------------	----

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Ref.: Expte. Nº 90-1091/87

#### LEY Nº 6536

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Transferir en carácter de donación, a favor del Centro Vecinal Barrio Obrero San José de la ciudad de General Cüemes, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Sección A, manzana 2, parcela 15, matrícula 1525, de la Dirección de Inmuebles, cuyas medidas son 20 metros de frente por 30,50 metros de fondo.

Art. 2º — El Centro Vecinal "Barrio Obrero San José, deberá construir en el inmueble objeto de la donación, su sede social incluyendo en la misma lugares destinados al esparcimiento y/o Sala de Primeros Auxilios destinados al vecindario de dicho barrio, en un plazo no mayor de diez (10) años, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — El incumplimiento de la condición estipulada en el art. 2º de la presente Ley, dejará sin efecto la donación que establece el art. 1º.

Art. 4º — La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía de Gobierno y estará libre del pago de impuestos provinciales.

Art 5º — A los fines de registración de los títulos correspondientes tomen intervención la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

**Héctor Manuel Canto**  
Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. Alfredo Musalem**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 19 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2370

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-1091/88

El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6536, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Solá Figueroa - Van Cauwlaert**

Expte. Nº 83-C/86.

#### LEY Nº 6537

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar las concesiones y los permisos precarios de explotación de los servicios de

transporte público de pasajeros que se encuentren vencidos, hasta el 31 de diciembre de 1988. Este plazo podrá ser prorrogado treinta (30) días más, a los efectos de concretar el llamado a licitación pública prescripto en las leyes en vigencia Nº 1724/54 y su modificatoria 5150/77

Art. 2º — Otorgada la prórroga, el permisionario notificado del decreto respectivo, deberá expresar por escrito dentro del plazo de quince (15) días, su aceptación o rechazo de la misma.

Art. 3º — En el caso en que el permisionario haya manifestado su disconformidad o se hubiere vencido el término señalado en el artículo 2º precedente, sin que manifestare su voluntad, se tendrá por no otorgada la prórroga y la Dirección General de Transporte podrá, con arreglo a lo dispuesto por la legislación en vigencia, otorgar permisos precarios hasta el llamado a licitación, de acuerdo a lo que establece el artículo 1º de esta ley.

Art. 4º — A los efectos de cumplir con lo atinente al llamado a licitación y a fijar las condiciones para la adjudicación, se constituirá una (1) Comisión compuesta por:

- a) Director de Transporte de la Provincia;
- b) Un (1) representante de la Secretaría de Obras Públicas;
- c) Cuatro (4) Senadores y
- d) Cuatro (4) Diputados.

Art. 5º — Será causal de caducidad de la concesión otorgada, el incumplimiento de la Ley Nº 6450 por parte del permisionario del servicio público.

Art. 6º — Suspéndese la aplicación de todas aquellas normas que resulten incompatibles hasta el vencimiento de los plazos establecidos en la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

Héctor Manuel Canto  
Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores

Marcelo Oliver  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Dr. Alfredo Musalem  
Presidente  
Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 19 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2371

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-52238/88.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6137; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Solá Figueroa - Van Cauwlaert

Expte. Nº 150-C/88

LEY Nº 6538

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Carlos Walter Visich, ubicado

en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, identificado como Sección A, manzana 09, parcela 14, matrícula Nº 2.162, con una superficie de 15.307,42 m2. inscripto en el Libro 17.

Art. 2º — El terreno declarado de utilidad pública y cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, será destinado al Consejo General de Educación, para ampliación de las dependencias de la Escuela Coronel Luis Burela, con el objeto de posibilitar el desarrollo de las actividades educacionales deportivas y recreativas.

Art. 3º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno para promover el juicio de expropiación del inmueble referido en el artículo 1º con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiaciones Nº 1336 y su modificatoria Ley Nº 4272.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la Partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Sección 5, Bienes Preexistentes, del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

Héctor Manuel Canto  
Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Dr. Alfredo Musalem  
Presidente  
Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 19 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2372

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-52239/88

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6538, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Solá Figueroa - Van Cauwlaert

## DECRETOS

Salta, 1 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2315

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de reactivar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de sectores vinculados a la actividad del Estado Provincial; y

### CONSIDERANDO:

Que gran parte de las deudas tributarias exigibles y/o que se devengan en el curso del ejercicio fiscal, así como de prestaciones y/o suministros efectuados por organismos provinciales, reconocen como sujetos pasivos personas y/o empresas que prestan servicios y/o actividades a título oneroso a cargo del Estado Provincial, sea en relación de dependencia o como terceros;

Que se plantea así la posibilidad permanente de que parte de las obligaciones que mantenga el Estado con dichos sectores sean susceptibles de ser compensadas a través de un sistema que facilite el cumplimiento y/o regularización de las deudas y compromisos de los mismos con el fisco provincial en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones.

Que por razones de practicidad en los registros contables, como así de rapidez y fluidez en la faz operativa, resulta conveniente la emisión por parte de la Provincia de "Certificados de Crédito Fiscal" al portador, por montos fijos determinados, los que serán entregados como parte de pago a los sectores mencionados, y recibido por los organismos recaudadores provinciales que tengan créditos a percibir en concepto de impuestos, tasas de servicios y/o prestaciones a cargo de los tenedores de los referidos certificados;

Que similar mecanismo de compensación se operará con relación a las tasas y/o contribuciones municipales, en tanto se obtenga la adhesión de las respectivas Comunas;

Que la implementación contable y operativa del sistema de compensación que se propicia será canalizada a través de Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Finanzas, la Dirección de Administración de Bonos y los organismos recaudadores de los impuestos y tasas que se abonen con los certificados de crédito fiscal a emitir;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la emisión por parte de la Provincia de "Certificados de Crédito Fiscal" al portador con número de orden identificatorio por valores unitarios nominales, de australes cincuenta (A 50.-) y australes cien (A 100.-) hasta cubrir un monto total de australes cien millones (A 100.000.000.-), de acuerdo a la siguiente composición;

650.000 certificados de A	
100.- cada uno	A 65.000.000.-
700.000 certificados de A	
50.- cada uno	A 35.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>A 100.000.000.-</b>

Art. 2º — Los "Certificados de Crédito Fiscal" a que se refiere el artículo anterior podrán ser entregados por la Dirección General de Finanzas, las Direcciones Generales de Administración y las Tesorerías de los organismos Descentralizados autorizados, en pago parcial o total de obligaciones que la Provincia y/o sus reparticiones autárquicas mantengan con el sector asalariado, sector pasivo provincial, contratistas y proveedores del Estado.

Art. 3º — Los organismos recaudadores de impuestos, tasas de servicio y contribuciones de jurisdicción provincial, entre ellos, la Dirección General de Rentas, la Dirección Provincial de Energía, la A.G.A.S., la Dirección General de Obras Sanitarias, el Instituto Provincial de Seguros y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda quedan autorizados y obligados a recibir de los sectores mencionados en el artículo 2º los "Certificados de Crédito Fiscal" a que alude el artículo 1º, en pago total o parcial de deudas por los conceptos referidos que mantengan los tenedores de los mismos.

Art. 4º — Ampliase el cometido de la Dirección de Administración de Bonos, asignándosele la centralización de la custodia y movimiento operativo-contable que originen las operaciones con los Certificados de Crédito Fiscal.

Art. 5º — Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir al sistema de compensación de deudas instituido por el presente decreto y autorizase al Ministerio de Economía a celebrar convenios a tal fin, con los Municipios adheridos.

Art. 6º — El Ministerio de Economía queda facultado para determinar la modalidad y porcentajes de deudas que se atenderán con Certificados de Crédito Fiscal a cuenta de las acreencias que mantengan los agentes, provee-

dores y contratistas del sector público provincial, como así fijar la oportunidad y forma en que se operarán las compensaciones con los organismos recaudadores que reciban en pago certificados de crédito fiscal, dejándose establecido que en todos los casos dichos organismos otorgarán recibo cancelatorio sobre los conceptos a cuyo pago se apliquen los Certificados de Crédito Fiscal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**De los Ríos (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa - Tabera.**

Salta, 9 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2337

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 9 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor vicegobernador de la Provincia al señor Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 9 de diciembre del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Pieve - Solá Figueroa.**

Salta, 12 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2339

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 12 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 12 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo - Pieve - Solá Figueroa.**



Salta, 12 de diciembre de 1988

## DECRETO Nº 2340

## Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María Magdalena Barreiro de Mónico, al cargo de Directora del Museo de Antropología de Salta;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la señorita Blanca Silvia Lezcano, C. 1943, D.N.I. Nº 5.326.259, en el cargo de Directora del Museo de Antropología de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Vorano - Solá Figueroa.

Salta, 13 de diciembre de 1988

## DECRETO Nº 2352

## Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-227060/88.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Inmuebles solicita la afectación del personal que se desempeña en el Departamento Jurídico de esa Dirección, para cumplir tareas en horario extraordinario durante los meses de enero, febrero y marzo del próximo año 1989; y

## CONSIDERANDO:

Que en este sentido se hace necesario autorizar a cumplir tareas en horario extraordinario y por el período antes consignado, con excepción al art. 5º del Decreto Nº 107/87 al personal que se desempeña en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en razón al cúmulo de expedientes que se reciben diariamente, relacionados a embargos judiciales y de la Municipalidad, adjudicaciones, remates, visación de planos, estudios de títulos y vuelco de titularidad de las cédulas parcelarias, generando todo ello una difícil situación con motivo del próximo cierre anual de los protocolos notariales y la inminencia de la feria judicial;

Que el presente caso no se encuentra previsto en el decreto Nº 1091/77;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al personal de la Dirección General de Inmuebles que se desempeña en el Departamento Jurídico de la citada Dirección, a cumplir tareas en extensión horaria durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1989, hasta un tope máximo de 360 horas mensuales y por el total de horas que a cada uno le corresponde de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Cat.	hs. p/mes
Villalba, Lucía	14	60
González de Gana, Alicia	14	60
Cáceres de Flores, Rosa	14	60
Auza de Godoy, Lidia	14	60
Acosta, Julio Roger	04	60
Torres, Julio	17	60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Dirección General de Inmuebles del Presupuesto, Ejercicio 1989.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Tabera - Solá Figueroa.

Salta, 13 de diciembre de 1988

## DECRETO Nº 2353

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la Ley Nacional Nº 23615 de creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co. FA. PYS) como organismo autárquico del Estado Nacional a través de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la citada norma, el Co. FA. PYS., tendrá como finalidad promover, impulsar, supervisar, financiar y administrar programas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otros servicios de saneamiento a comunidades, tendientes a promover el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población;

Que es indudable que la concepción de un programa para la acción de Gobierno, sólo puede resultar eficiente si su objetivo fundamental apunta al mejoramiento de la calidad de vida, en un determinado medio, teniendo como único destinatario de su esfuerzo al hombre que en el habita;

Que la creación del Co. FA. PYS. dispuesta por la citada Ley, coadyuvará indudablemente a la obtención de los fines —prioritarios y esenciales— mencionados, siendo la faz participativa uno de los aspectos relevantes, emergentes de la normativa enunciada;

Que el Artículo 8º del Capítulo 2º de la citada norma establece como órganos del Co. FA. PYS. a la Asamblea General, la Junta de Fiscalización y la Junta Ejecutiva; debiendo cada uno dictar su propio reglamento;

Que la Asamblea General estará compuesta por un representante designado por cada uno de los Estados Provinciales, la Municipalidad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, siempre y cuando se adhieran expresamente a la citada Ley;

Que asimismo, serán integrantes de la Junta de Fiscalización los cinco miembros designados por la Asamblea General, de conformidad con el inciso a) del Artículo 9º de la citada norma; un miembro designado por la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias y seis miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que por otra parte la Junta Ejecutiva del Co. FA. PYS. estará integrada por cuatro miembros;

Que el Co. FA. PYS. asumirá a partir de su constitución todos los derechos y obligaciones que a esa fecha estuvieran a cargo del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento;

Que dentro de los treinta días corridos de la promulgación de la Ley 23615, el Poder Ejecutivo Nacional cursará invitaciones a los Gobiernos Provinciales y a la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los fines de su adhesión a la misma;

Que dicha invitación a la provincia de Salta fue realizada a través de la Nota Nros. RR.HH. 947/88;

Que asimismo, resulta conveniente y oportuno designar un representante titular y un suplente de la Provincia en dicho Consejo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta, en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 23615 que crea el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co. FA. PYS.).

Art. 2º — La adhesión dispuesta en el Artículo anterior es ad-referendum del Poder Legislativo Provincial.

Art. 3º — Designase como representante Titular ante el Co. FA. PYS. al señor Administrador General de Aguas de Salta y el suplente será designado por el señor Administrador.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Loré Quevedo - Solá Figueroa.**

Salta, 13 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2354

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 13 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 13 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.**

Salta, 14 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2355

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-29.404, en el cual el Esc. Héctor Merello Cornejo, quien se desempeña como adscrito al Registro Notarial Nº 59 a cargo del Esc. Héctor Juan Saa, gestiona su designación, como Escribano Adjunto en el Registro Notarial Nº 18 cuya titularidad ejerce el Esc. Roberto L. Terrones; y

**CONSIDERANDO:**

Que los titulares de ambos Registros Notariales han prestado su conformidad a la gestión del Esc. Merello Cornejo, según consta a fs. 2 y 3;

Que el Colegio de Escribanos de Salta ha emitido informe favorable al respecto, al haberse cumplimentado los requisitos legales del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Esc. Héctor Merello Cornejo, como Escribano Adjunto en el Registro Notarial Nº 18 con asiento en esta ciudad, de conformidad con las previsiones de la Ley 6486 Código del Notariado; cesando en consecuencia su afectación como Escribano Adscrito al Registro Notarial Nº 59 también de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2338 - 9-12-88.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, en los períodos que en cada caso se indica.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

#### M. de Educación - Decreto Nº 2341 - 12-12-88.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Oscar Córdoba, como Director General de Administración del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase a partir del día 7-12-88, al señor Norberto Enrique Wierna, M.I. Nº 7.253.536, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, con retención del cargo del que es titular, como Jefe de Despacho del citado Ministerio.

Art. 3º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento), al señor Norberto Enrique Wierna, con igual vigencia que la mencionada en el artículo 2º y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Educación, Ejercicio 1988.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2342 - 12-12-88.

Artículo 1º — Reconocer a partir del 01-11-88, los servicios desempeñados por el señor Mario Leoncio Robles, Categoría 08, como fotógrafo, Agrupamiento Personal Técnico de Prensa y Difusión, Grupo B, Tramo 2, Categoría 20, de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida personal de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.

#### M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2343 - 12-12-88 - Expte. Nº 01-52.001/88.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la Ley Nº 6434, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Dirección General de Administración de la Gobernación:

##### REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Participación a Municipios Ley N 6268 - A 1.000.000.

##### REFORZAR A:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 - A 700.000.

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 A 300.000. - Total A 1.000.000.

#### M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2344 - 13-12-88 - Expte. Nº 21-14.147/86.

Artículo 1º — Ratificanse las asignaciones de funciones dispuestas por los instrumentos que se mencionan de Contaduría General de la Provincia a favor de los siguientes agentes, en los cargos y fechas que en cada caso se indican:

##### Apellido y Nombres - Res. Int. Func. vigencia

Caballero, Miriam Alicia 69, Supervisor Técnico, 1-06-87; Cortez, Luis Guillermo 70, Supervisor Administrativo, 1-06-87; Pimentel, Delina 71, Supervisor Técnico, 1-06-87; Guaymás de Figueroa, Norma 72, Supervisora Administrativa, 1-06-87; Arabi, Eduardo 75, Analista Técnico en Análisis Presupuestario, 1-06-87; Nara, Jorge Guillermo 74, Encargado de Entrada, Salida y Archivo de Documentación, 1-06-87; De Vita, Margarita del Valle 73, Jefe de Sección Deuda Pública, 1-06-87; Orquera de Camaño, Elva Rosa 87, Supervisora Administrativa, 1-06-87.

Art. 2º — Designanse interinamente en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, a los siguientes agentes de Contaduría General de la Provincia, en los cargos y fechas que en cada caso se indica, con retención de los respectivos cargos de revista:

##### Apellido y Nombres - Cargo en el que se designa int. - Cargo de revista que retiene - vigencia

Caballero, Miriam Alicia, Supervisor Técnico, Agrup. Técnico, Tramo b) de la División Liquidaciones, cat. 14, Categ. 04, 1-06-87; Cortez, Luis Guillermo, Supervisor Administrativo, Agrup. Administ., Tramo b) del Dpto. de Contabilidad General, categoría 14, Categ. 04, 1-06-87; Pimentel, Delina, Supervisor Técnico, Agrup. Técnico, Tramo b) de División Liquidaciones, categ. 14, Categ. 04, 1-06-87; Guaymás de Figueroa, Norma, Supervisora Administrativa, Agrup. Administrativo, Tramo b) de Auditoría General, cat. 14, Categ. 04, 1-06-87; Arabi, Eduardo, Analista Técnico en Análisis Presupuestario, Agrup. Técnico, Tramo b) del Dpto. de Análisis Presupuestario, Cat. 14, Cat. 04, 1-06-87; Nara, Jorge Guillermo, Encargado de Entrada, Salida y Archivo de Documentación, Agrup. Administrativo, Tramo b) del Departamento de Fondos y Valores, Categ. 14, Categ. 04, 1-06-87; Orquera de Camaño, Elva, Supervisora Administrativa, Agrup. Administ., Tramo b) del Dpto. de Erogaciones Generales, Categoría 14, Categ. 04, Desde el 1-06-87 hasta el 31-12-87; De Vita, Margarita del Valle, Jefe de Sección Deuda Pública, Agrup. Administrativo, Tramo b) de la División Registro, Categ. 14, Categ. 04, 1-06-87.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85 y 107/87, descongélese la cobertura de los cargos vacantes mencionados de Contaduría General de la Provincia.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2345 - 13-12-88 - Expediente Nº 21-15.283/87 y agregados.

Artículo 1º — Ratificanse las asignaciones de funciones dispuestas por los instrumentos que se mencionan de Contaduría General de la Provincia, a favor de los siguientes agentes, en los cargos y fechas que en cada caso se indican:

**Apellido y Nombres - Rest. Int. Func. - vigencia**

Iturre de Del Frari, Leonor 22, Jefe de Departamento Administrativo, 1-06-87; Arteaga Pinto, Arturo 37, Auditor Supervisor, 1-05-88; Chaile de Guanca, Silveira Imelda 17, Jefe de División Delegación de Personal, 1-06-87; Figueroa, Aurora Cristina 20, Jefe de División Registro, 1-03-88; Arce, Silvia Susana 19, Jefe de División Liquidaciones, 1-03-88; Antar, Alba Cristina 43, Jefe de División Recaudaciones, 1-06-87.

Art. 2º — Designanse interinamente en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, a los siguientes agentes de Contaduría General de la Provincia, en los cargos y fechas que en cada caso se indica, con retención de los respectivos cargos de revista:

**Apellido y Nombres - Cargo en el que se designa int. - Cargo de revista que retiene - vigencia**

Iturre de Del Frari, Leonor, Jefe de Departamento Administrat., Ag. Sup., categ. 23, Jefe de División Secretaría Administ., categ. 21, 1-06-87; Arteaga Pinto, Arturo, Auditor Supervisor, Ag. Prof. Grupo 3, categ. 23, Analista Profesional Sup. de 1º, Ag. Prof., cat. 22, 1-05-88; Chaile de Guanca, Silveira Imelda, Jefe de División Deleg. de Personal, Ag. P. Sup., cat. 21, Delegada de Pers. Ag. Adm., Tramo b), categoría 15, 1-06-87; Figueroa, Aurora Cristina, Jefe de División, Registro, Ag. Pers. Sup., categoría 21, Encargada área Gobernación y Poder Judicial, Ag. Adm., Tramo b), cat. 15, 1-03-88; Arce, Silvia Susana, Jefe de División Liquidaciones, Ag. P. Sup., cat. 21, Analista Técnico, Ag. Téc., Tramo b), categ. 17 1-03-88; Antar, Alba Cristina, Jefe de División Recaudaciones, Ag. P. Sup., categ. 21, Encargada de Partes Recaudación Tesorería, Ag. Adm. Tramo b), categoría 15, 1-06-87.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85 y 107/87, descongélese la cobertura de los cargos vacantes mencionados de Contaduría General de la Provincia.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2346 - 13-12-88 - Expte. Nº 17-33639/88.**

Artículo 1º — Justifícase con goce de haberes la licencia por enfermedad otorgada a la señora Karina G. Cannuni, agente dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, afectada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, durante 25 días, a partir del día 18 de octubre del año en curso, según informe del Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Contable de la Gobernación y al Departamento Sectorial de Personal a liquidar a la señora

Karina G. Cannuni el importe correspondiente al usufructo de la licencia indicada en el artículo 1º del presente instrumento.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2347 - 13-12-88 - Expte. Nº 1441/88 - C6d. 121.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1988, modifícase el artículo 1º del decreto Nº 132 de fecha 4 de febrero de 1988, estableciéndose los siguientes topes especiales para las contrataciones a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Contabilidad y que tengan por objeto exclusivamente la adquisición de sustancias alimenticias, víveres y/o raciones, medicamentos, insumos específicos, contrataciones de servicio de cobaltoterapia, ecografía para hospitales del interior que no cuenten con dichos servicios, repuestos, reparaciones de automotores y artículos de limpieza destinados a los servicios asistenciales a cargo de la Provincia:

—Contratación directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de cincuenta mil australes (A 50.000,00).

—Concurso de precios: Cuando el monto de la contratación exceda de cincuenta mil australes (A 50.000,00) y hasta doscientos cincuenta mil australes (A 250.000,00).

—Licitación pública: Cuando el monto de la contratación exceda de doscientos cincuenta mil australes (A 250.000,00).

Art. 2º — Derógase el artículo 3º del decreto Nº 132 de fecha 4 de febrero de 1988.

Art. 3º — Los montos fijados en el artículo 1º se actualizarán mensualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor Nivel General tomando como base el mes de setiembre de 1988.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 2338 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 70193

F. Nº 44643

**MUNICIPALIDAD DE METAN  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 3/88**

Llábase a Licitación Pública para la adquisición de un equipo electrónico nuevo, sin uso, para el procesamiento de datos con destino a la Municipalidad de Metán. Precio del pliego: A 220.-, Fecha y hora de apertura: 18-1-1989 hs. 11: Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Metán. 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem - Metán (Salta). Consulta y venta del pliego: Receptoría Municipal - Municipalidad de Metán. 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem - Metán (Salta). Secretaría de Hacienda.

Imp. A 240.-

e) 3 y 4-1-89

O.P. N° 70172 F. N° 4086

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
BANCO DE PRESTAMOS Y  
ASISTENCIA SOCIAL**

Expte. N° 19815  
Licitación Pública N° 2/89

Llámase a Licitación Pública para la "adquisición de ambos, camisas y moños para el personal del Casino Provincial", para el día 19 de enero de 1989 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: australes 90 (noventa). Venta del pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, capital, en la oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 19 de enero de 1989. Horas: 10. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta - Capital.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 2 y 3-1-89

O.P. N° 70050 F. N° 4065

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras**

C.P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Llámese a Licitación Pública N° 60/995/88. Para la adquisición de: máquinas herramienta. Fecha y hora de apertura: 24-1-89 (hs. 8.30). Valor de pliego: ₳ 245,00. Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 28-12-88 al 10-1-89

O.P. N° 70048 F. N° 4063

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
Administración del Norte - C.P. 4563  
CAMP. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA**

Tipo de contratación: Licitación N° 60-OS-1944/88. s/"Servicio auxiliar de soldadura y mantenimiento de instalaciones industriales en zona norte". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio N° 336 - Dpto. Contrataciones: Tel. 0875 - 21297 - Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 13-1-89 hs. 8.30. Precio del pliego: ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 28-12-88 al 10-1-89

O.P. N° 70.006 F. N° 44.537

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
Administración Regional Noroeste**

Licitación Pública N° 8/88,-

Objeto: Provisión de sal gruesa industrial para Central Térmica Güemes (Prov. de Salta) y Central T. Independencia (Prov. de Tucumán). Fecha de apertura: 13/1/89, horas 11.00. Consulta, retiro de documentación y apertura: Abastecimiento/Compras Regional Noroeste, Av. Avelaneda N° 205, San Miguel de Tucumán. Valor del pliego: ₳ 200 (Austral doscientos).

Luis Horacio Hernández, Jefe Abast. Reg. Noroeste; Juan Antonio González, Jefatura Compras ARNO.-

Imp. ₳ 960

e) 26-12-88 al 4-1-89

O. P. N° 69976 F. N° 4051

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Administración del Norte - C. P. 4563**

CAMP. VESPUCIO - PROV. DE SALTA

Tipo de Contratación: Licitación N° 60-OS-1939/88 s/transporte de personal desde Dpto. Operaciones a Batería Cuchara y Tranquitas (Salta).

Lugar de Retiro de Pliego y Presentación de Ofertas: en Edificio N° 336, Dpto. Contrataciones, Teléf. 0875 - 21297.

Fecha de Vencimiento Presentación Ofertas y Apertura de las mismas: 10-1-88, horas 8.30.

Precio Pliego: ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 29-12-88 al 11-1-89

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 70191 F. N° 4093

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Pre-adjudicación Licitación Privada N° 60/674/88 Horario y lugar de consulta del Expte. de 8 a 10 hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral E. Mosconi - Salta los días 3 y 4-1-89. Pre-adjudicatario: Autocam S.A. Domicilio: Rivadavia 3872, Buenos Aires.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 3-1-89

O.P. N° 70183 F. N° 4089

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Llámase a Licitación Privada N° 60/907/88, para la adquisición de: Repuestos para bombas rusas. Fecha y hora de apertura: 10-1-89 (8.30 hs.). Valor del pliego: ₳ 20.-. Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: en Dpto Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 3 y 4-1-89

O.P. N° 70182 F. N° 4089

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.  
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Llámase a Licitación Privada N° 60/965/88, para la adquisición de: Repuestos para automotores. Fecha y hora de apertura: 10-1-89 (8,30 horas). Valor del Pliego: ₳ 20.- Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Departamento Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70181 F. Nº 4089

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/893/88, para la adquisición de: Repuestos para Mercedes Benz. Fecha y hora de apertura: 10-1-89 (8,30 hs.). Valor del pliego: **₳ 25.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Departamento Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70180 F. Nº 4089

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/933/88, para la adquisición de: Repuestos para bomba inyectora. Fecha y hora de apertura: 10-1-89 (8,30 hs.). Valor del pliego **₳ 20.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Departamento Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70179 F. Nº 4088

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/851/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: de 8 a 10 hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta los días 3 y 4-1-89. Pre-adjudicatario: Sistemas Gráficos S.A. Domicilio: Santiago del Estero 508.

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 3-1-89

O.P. Nº 70178 F. Nº 4087

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/925/88, para la adquisición de: tanque chulengos. Fecha y hora de apertura: 10-1-89 (8,30 hs.). Valor del pliego: **₳ 20.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Departamento Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70177 F. Nº 4087

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/1007/88, para la adquisición de: papel Heliográfico. Fecha y hora de apertura: 10-1-89. Valor del pliego: **₳ 25.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Departamento Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi, Salta

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70176 F. Nº 4087

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada número 60/1000/88, para la adquisición de: precintos automáticos de hojalata. Fecha y hora de apertura: 10 de enero 89. Valor del pliego: **₳ 25.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70175 F. Nº 4087

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada número 60/941/88, para la adquisición de: mobiliarios p/hospital. Fecha y hora de apertura: 10 de enero 89. Valor del pliego: **₳ 25.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70174 F. Nº 4087

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámanse a Licitación Privada número 60/1006/88, para la adquisición de: pintura, rodillos, pinceles, etc. Fecha y hora de apertura: 10 de enero 89. Valor del pliego: **₳ 25.-** Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 3 y 4-1-89

O.P. Nº 70171 F. Nº 44638

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
(INTA)

Estación Experimental Agropecuaria Salta  
Licitación Privada Nº 22/88

Objeto: (6810) adquisición de productos químicos.

Lugar donde se pueden adquirir y consultar los pliegos: Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta. Valor del Pliego: **₳ 25.-** (australes veinticinco). Lugar de Presentación de las Ofertas: Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta. Apertura: En la oficina de Compras de la E.E.A., Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta, el día 9 de enero de 1989.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 2 y 3-1-89**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 70188 F. Nº 4090

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - Div. Proceduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)  
Orden de compra Nº 01.670/00/00

Objeto: adquisición de: paño esponja Mortimer - Fibra esponja Mortimer - Esponja me-

tálica Mortimer - Fibra limpiadora Mortimer - Fórmula Dr. "K". Monto: australes cuarenta y dos mil noventa y dos con sesenta y cuatro centavos. Proveedor: Distribuidora Raco S.R.L. Valor al cobro ₳ 120.- e) 3-1-89

O. P. Nº 70187 F. Nº 4090  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)  
 Orden de compra Nº 01544/00/00

Objeto: adquisición de: Té Green Hill c/sobre envoltura - Té Valdoro s/sobre envoltura  
 Monto: australes veinte mil ciento noventa y seis con sesenta y seis centavos. Proveedor: J. Llorente y Cía. S.A.  
 Valor al cobro ₳ 120.- e) 3-1-89

O.P. Nº 70186 F. Nº 4090  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)  
 Orden de compra Nº 01.680/00/00

Objeto: adquisición de: dulce de leche, mayonesa, "Sancor" - Leche en polvo "Granja Blanca", Monto: australes veintitún mil cincuenta y tres con ochenta centavos. Proveedor: La Crosa S.R.L.  
 Valor al cobro ₳ 120.- e) 3-1-89

O.P. Nº 70185 F. Nº 4090  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)  
 Orden de compra Nº 01.681/00/00

Objeto: Adquisición de: vino Termidor Blanco y tinto - Sacht x 1 lts. Monto: australes veintitrés mil novecientos setenta. Proveedor: David Luna.  
 Valor al cobro ₳ 120.- e) 3-1-89

O.P. Nº 70184 F. Nº 4090  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)  
 Orden de compra Nº 01.674/00/00

Objeto: Adquisición de: harina Favorita - Harina Leudante Blancaflor - Vitina - Semola - Rebozador Preferido - Mayonesa - "RI-K". "Fanacoa" - Arveja remojada "Spat" - Yerba mate "Nobleza Caucha", "Salus", "Chamigo", "Pico de Oro" - Arroz "Cándor" - Arroz "Gran Cándor". Monto: australes ciento diecinueve mil doscientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos. Proveedor: Melis S.A.  
 Valor al cobro ₳ 120.- e) 3-1-89

## CONCURSOS PRIVADOS

O.P. Nº 70189 F. Nº 4091  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 ADMINISTRACION DEL NORTE

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.559 "Adquisición lámparas incandescentes" Rosca Edison x 220 v. x 40 x 60 x 75 x 100 y x 200 w. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: idem vencimiento recepción ofertas día 9-1-89 hs. 18. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 10-1-89 horas 9.

Valor al cobro ₳ 240.- e) 3 y 4-1-89

O. P. Nº 70004 F. Nº 4055  
**GAS DEL ESTADO**

Concurso Privado de Precios GDC/I/SAL Nº 1560. Objeto (190015) Por la contratación de los trabajos de limpieza y desmalezado de picada en los siguientes gasoductos: Gasoducto Cobos - Salta Diámetro 4" y Gasoducto Cobos - Lagunilla Diámetro 8".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta (Capital).

Valor del pliego: ₳ 350.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital, 24 de enero de 1989, horas 10.30.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 27-12-88 al 5-1-89

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 70134 F. Nº 44634  
 Ref.: Expte. Nº 8321/48; 34-118.731/82 y Cpde. "1 34-118.731/82.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Marta Gómez Rincón de Becker, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 13.570 de fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco a los señores Carlos y Abel Gómez Rincón para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 160 has. en el inmueble denominado "Nogalito" (Fracción Estancia Yatasto), Catastro Nº 2302 del Departamento Metán.

La señora Marta Gómez Rincón de Becker pretende una dotación de 42 lts./seg. a derivar del río Yatasto, margen derecha, mediante la acequia o canal Peña Alta, para irrigar 80 has. de su propiedad Fracción "Nogalito" de finca "Yatasto", Catastro Nº 8728, Fracción "F" del Departamento Metán. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno equivalente a las 5/36 avas

partes del total de horas mensuales, más la que debe dejar pasar por un marco de 30 pulgadas cuadradas la Fracción Nogalito de los señores Palacios y Royo, con el uso exclusivo para cada fracción del total del agua de la margen derecha del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a par-

tir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de diciembre de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Imp. ₳ 800.-

e) 30-12-88 al 16-1-89

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 70141

F. Nº 44635

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8, Nominación, Secretaría de la Dra. María Inés Langou de Figueroa en los autos caratulados: "Jeréz, Matías y Paganetti de Jeréz, Juana - Sucesorio", Expte. Nº A-98.377/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 9 de diciembre de 1988. Dra. María Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 180.-

e) 30-12-88 al 3-1-89

O. P. Nº 70137

F. Nº 44632

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos: "Sucesorio de: Perea, Bernabé", Expte. Nº 2-A-84.334/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de octubre de 1987. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. ₳ 180.-

e) 30-12-88 al 3-1-89

O. P. Nº 70119

F. Nº 44611

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados: "Sucesorio, Bernacki Tadeo - Expte. Nº 2.490/88; cita a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, ya sea como herederos, acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 28 de diciembre de 1988. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. ₳ 180.-

e) 30-12-88 al 3-1-89

O. P. Nº 70117

F. Nº 44609

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Vega de Rodríguez, Teresa Catalina y Rodríguez, René Roberto, Sucesorio de: René Antonio Rodríguez o Antonio Rodríguez", Expte. Nº 4.808/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucio Martín Rufino, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 14 de 1988. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. ₳ 180.-

e) 30-12-88 al 3-1-89

### POSESIONES VEINTEÑAL

O. P. Nº 70145

F. Nº 4051

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Sajama, Juana vs. Aráoz, Carlos Humberto; Aráoz, Víctor; Aráoz, Alfredo; Aráoz, Roberto; Aráoz, de Patrón Uriburu, Julia Esther - Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-94.792/88, cita mediante edictos a los señores Carlos Humberto Aráoz y Víctor Aráoz y/o sus sucesores o herederos y a todos los interesados que se consideren con derecho al bien cuya descripción se efectuara: Matrícula Nº 3113, Sección A, Manzana 2, Parcela 17, de Cerrillos, Dpto. La Merced, provincia de Salta, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los siete días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por cinco días. Salta, 5 de diciembre de 1988. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 2 al 10-1-89

O.P. Nº 70106

F. Nº 44599

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en



los autos caratulados: "Luna, Elsa Adelma o Adelina Cury Ponce de c/Cuéllar, Valentín y Desiderio s/Prescripción adquisitiva", Expte. Nº 17647/88, cita a Valentín Cuéllar y Desiderio Cuéllar y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco veces, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Asentes para que lo represente. El inmueble que se pretende prescribir es rural ubicado en el Dpto. de Anta e identificado como "Finca Manga Vieja", y sus límites están dados al N. fracción asignada a Gunegunda Cuéllar, al S. fracción asignada a Desiderio Cuéllar, al E. propiedad de Manuel O. García y al O. Río Pasaje. Publíquese por cinco días. Metán, 27 de diciembre de 1988. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 900.-

e) 29-12-88 al 4-1-89

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 70146

F. Nº 4352

La doctora Marta Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en Expte. Nº 2-A-94.578/88, cita a María Ester Corregidor, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponde. Publicación por dos días en Boletín Ofi-

cial y otro diario comercial. Firmado: Dra. Cristina Montenegro, Secretaria. Salta, 27 de diciembre de 1988.

Sin cargo

e) 2 y 3-1-89

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 70147

F. Nº 4082

La doctora Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de Ira: Inst. en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, hace saber que en los autos caratulados: "Salazar, Carlos Rubén - Quiebra", Expte. Nº A-78.353/86, mediante Resolución dictada el 16-12-88, se ha dispuesto: I) Fijar el día 18 de mayo de 1989 o el subsiguiente día hábil, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, a horas 9,30. II) Establecer el día 14 de marzo de 1989, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias. III) Establecer el día 25 de abril de 1989 para la presentación por el Síndico del informe general, y el día 4 de abril de 1989 para el informe individual de créditos. IV) Ordenar la publicación de las fechas establecidas en el presente, en el Boletín Oficial por el término de 5 días, y en otro diario de circulación comercial, si hubiere fondos para ello. Además, se hace saber que actúa como Síndico de la Quiebra el Dr. Milton Echenique Azurduy, con domicilio en calle España Nº 154 de esta ciudad, quien recibirá las demandas de verificación de crédito los días hábiles en el horario de 18 a 20. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero para la presente publicación. Salta, 27 de diciembre de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Valor al cobro \$ 300.-

e) 2 al 10-1-89

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 70192

F. Nº 44642

#### BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.

#### Asamblea Extraordinaria de Delegados

En base a las facultades previstas en el artículo 34 del Estatuto del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado y Ley 20.337 de Cooperativas, el Consejo de Administración del mismo convoca a los señores Delegados Titulares y eventual Suplente que reemplace a titular de acuerdo a las normas, y cuyos mandatos se encuentran vigentes, a Asamblea Extraordinaria de Delegados que se realizará el día 21 de enero de 1989, a horas 11, en la Sede Central del Banco sita en calle Caseros Nº 670 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) delegados para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración y resolución sobre la reforma del Estatuto Social, artículos 34, 36, 39, 49 y 55, y artículo de disposición transitoria, propuesta por el Consejo de Administración.
3. Consideración y resolución sobre la reforma del Reglamento del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones, artículo 19, propuesta por el Consejo de Administración.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ernesto Gavenda . Manuel Alberto Cabada  
Secretario Presidente

Imp. \$ 120.-

e) 3-1-89

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 70133

F. Nº 44636

#### SALINAS GRANDES S.A.

#### Canje de Títulos de Acciones

Se hace saber que están a disposición de los señores accionistas los nuevos títulos representativos de las acciones del capital de la socie-

dad, correspondientes a su emisión de acciones del actual capital, en el domicilio social de calle Alsina 780 de la ciudad de Salta, que atenderá a este efecto en horario comercial

A los tenedores de títulos al portador, correspondientes a la emisión de acciones del capital original de constitución de la sociedad, y que aún no cumplieron con los recaudos de la Ley Nº 20.643 y sus modificatorias para su identificación, y según lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de

1985, se les acuerda un plazo de seis meses para efectuar este canje, a contarse desde la última publicación de este aviso, con la prevención de la pérdida del valor de su tenencia.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de diciembre de 1988

Ing. Juan Esteban Solá

Director

Imp. ₳ 900.-

e) 30-12-88 al 5-1-89

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O. P. Nº 70441

Se deja constancia que en la edición Nº 13.099 de fecha 28 de diciembre de 1988, por omisión involuntaria de imprenta no se publicó el Edicto Judicial Expte. Nº 84.118/87 "Palacios, Pacífico" s/Ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Jesús Natividad Tolaba de Palacios, y que se transcribe a continuación:

O.P. Nº 68.293

F. Nº 4759

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Teresa Echazú de Aira, en Expediente Nº 84.118/87: "Palacios, Pacífico" s/Ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Jesús Natividad Tolaba de Palacios, a efectos de hacer va-

ler sus derechos en los autos de referencia. Publíquese una vez por mes durante el término de seis meses en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Art. 25 de la Ley Nº 14.394. Salta, 23 de setiembre de 1988. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo 28-9; 28-10; 28-11; 28-12-88  
30-1- y 28-2-89.

e) 3-1-89

### RECAUDACION

O.P. Nº 70194

Saldo anterior	₳ —.—
Recaudación del día 2-1-89	₳ 1.436,00
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 5.436,00</b>